CONTRATO 742 DE 2024
CLAUSULADO GENERAL

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
NIT	**891.800.466-4**
CONTRATISTA	**GRUPO OFFICE AND FILE SAS**
NIT	**901081730-3**
REPRESENTACIÓN LEGAL	**MAGDA CAROLINA GOMEZ COY** ***Cédula De Ciudadanía Nro.*** 52.759.371 de Bogotá
OBJETO	**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ARCHIVO (CAJA Y CARPETAS) PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ**
VALOR TOTAL CONTRATO	**CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 43.000.000,00)**
PLAZO	**DOS (02) MESES**
LOCALIZACIÓN	**MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
SUPERVISION	**SECRETARIA DE GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
1. CONSIDERACIONES	Entre nosotros a saber de una **PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.039.458.482 expedida en Sabaneta (Antioquia), actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, en calidad de SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, nombrado bajo el Decreto Municipal 008 del 01 de Enero de 2024, y facultado mediante Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024; *"Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Boyacá, Boyacá, por la vigencia fiscal 2024-2027"*, en su artículo primero decreta *"Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)"* y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y de la otra parte **GRUPO OFFICE AND FILE SAS, identificado con NIT No. 901081730-3,** cuyo representante legal es la señora **MAGDA CAROLINA GOMEZ COY**, identificado con cedula de ciudadanía No. **52.759.371 de Bogotá**, y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **El Proveedor**, previa las siguientes consideraciones: • El día 02 de diciembre de 2024, mediante la resolución número 0854 se ordenó la apertura del procedimiento de selección subasta inversa SASI nro. 031 de 2024, y dando cumplimiento al cronograma señalado en los pliegos de condiciones definitivo del proceso de la referencia. • Que la fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 05 de diciembre de 2024, hasta las 12:00 se indicó como último día para entrega de propuestas, como fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, se presentó los oferentes:  LISTA DE OFERTAS Abrir Panel Opciones Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta SASI 031 DE 2024 | GRUPO OFFICE AND FILE SAS | Oferta en evaluación | 5/12/2024 11:28 AM | 0 COP SASI 031 DE 2024 (Presentación de oferta) | GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S | Oferta en evaluación | 5/12/2024 11:26 AM | 0 COP Produempak Cajas | Produempak S.A.S | Oferta en evaluación | 5/12/2024 11:21 AM | 0 COP elementos de caja | MACRORIGAMI S.A.S | Oferta en evaluación | 5/12/2024 10:47 AM | 0 COP • Por lo tanto, el día 13 noviembre de 2024, se procede a realizar verificación de requisitos habilitantes del oferente **FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO** con NIT No. 900.149.641-7**,** cuyo representante legal es la señora YULLY ALEIDA NUÑEZ DUCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 46.682.981 expedida en Paipa**,** en la cual el resultado fuel siguiente

ÍTEM	CONDICIONES	VERIFICACION PROPONENTE N° 1: "FUNDEHUELLA" RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
1	JURÍDICAS	HABILITADO
2	FINANCIERAS	HABILITADO
3	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	HABILITADO
4	RECURSO HUMANO	HABILITADO

- Por lo tanto, el día 06 diciembre de 2024, se procede a realizar verificación de requisitos habilitantes de los oferentes de acuerdo con la lista de ofertas**,** en la cual el resultado fuel siguiente

	CONDICIONES	MACRORIGAMI SAS	PRODUEMPAK S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS	GRUPO OFFICE AND FILE SAS
	JURÍDICAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
	FINANCIERAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
	EXPERIENCIA GENERAL	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
	TECNICOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

- El día 07 de diciembre el oferente **GRUPO OFFICE AND FILE SAS** y el **GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS,** realizo la respectiva SUBSANACION, al proceso de selección SASI 031 DE 2024, por lo tanto, el cuadro de resumen queda así:

	CONDICIONES	MACRORIGAMI SAS	PRODUEMPAK S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS	GRUPO OFFICE AND FILE SAS
	JURÍDICAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	FINANCIERAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	EXPERIENCIA GENERAL	**NO HABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	TECNICOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

- Una vez agotada la etapa anterior, se procede a la desencriptación de los sobres económicos de las ofertas que resultaron calificadas como hábiles en el cumplimiento de requisitos habilitantes de carácter financiero, jurídico y técnico, el día 11 de diciembre se procede a dar apertura del sobre económico a través de la plataforma de SECOP II, teniendo en cuenta que:
- El presupuesto del contrato es estructurado tipo bolsa, es decir, las cantidades específicas de cada ítem se determinará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la necesidad de la entidad contratante. **Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se sumará el valor unitario de los ítems, los cuales no podrán superar el valor promedio establecido por la entidad en el presente proceso**.
- Por lo tanto, se procedió a realizar la verificación de las ofertas económicas de acuerdo con los documentos o evidencias anexas a la propuesta:

	CONDICIONES	PRODUEMPAK S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS	GRUPO OFFICE AND FILE SAS
1	CAJA PARA ARCHIVO DE REF X200 DE 21X27X40 EN CARTON CORRUGADO CAL C790kgf/m² CON	$ 5.100	$ 5.100	$ 5.000

	RECUBRIMIENTO INTERNO ANTIHUMEDAD			
2	CARPETA TAPA CONTRA TAPA REFUERZO PAPEL KRAFT, EN YUTE DE 600GM TAMAÑO OFICIO PESTAÑA HORIZONTAL SUPERIOR CON GANCHO LEGAJADOR TRITON PLASTICO X20	$ 5.000	$ 5.000	$ 4.900
		$ 10.100	$ 10.100	$ 9.900

- De acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de selección SASI 031 DE 2024, se tenía previsto adelantar la subasta electrónica el día 11 de diciembre de 2024, a las 11:00 am. No obstante, debido a varios inconvenientes como la indisponibilidad que viene presentando la plataforma y configuración de la subasta electrónica por monto agotable, se elevó la consulta a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, la cual, nos indica que la mejor opción para adelantar el evento es realizarla de manera presencial o con otra plataforma electrónica distinta al SECOP II.
- Por lo tanto, el día 18 de diciembre de 2024, a las 05:00 pm, a través de la plataforma TEAMS, se adelanta la audiencia de subasta electrónica dentro del proceso de contratación **No. SASI 031 DE 2024**
- Una vez se indica el protocolo de lances, a las 5:45 pm se inicia con el primer lance, se cierran micrófonos, una vez transcurrido los 5 minutos se verifica el correo electrónico contratacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co, donde se evidencia que ninguno de los oferentes realiza un lance, es por ello, la entidad debe adoptar el menor precio de la oferta inicial, como precio de referencia para efectos de la adjudicación del menor valor, el cual es **GRUPO OFFICE AND FILE SAS,** cuya oferta total es de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 43.000.000,00),** teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es estructurado tipo bolsa, es decir, las cantidades específicas de cada ítem se determinará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la necesidad de la entidad contratante.

Yo, ***MAGDA CAROLINA GOMEZ COY*** en calidad de Representante legal de ***GRUPO OFFICE AND FILE SAS***, presento la siguiente propuesta económica para el proceso de SUBASTA INVERSA **SASI No. 031 DE 2024**

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
CAJA PARA ARCHIVO DE REF X200 DE 21X27X40 EN CARTON CORRUGADO CAL C790kgf/m² CON RECUBRIMIENTO INTERNO ANTIHUMEDAD	1	5.000,00
CARPETA TAPA CONTRA TAPA REFUERZO PAPEL KRAFT, EN YUTE DE 600GM TAMAÑO OFICIO PESTAÑA HORIZONTAL SUPERIOR CON GANCHO LEGAJADOR TRITON PLASTICO X20	1	4.900,00

- Una vez agotada la etapa antes señalada y previo a la decisión que ha de tomarse por parte de esta administración, se indaga a los miembros del comité evaluador por su recomendación respecto de la adjudicación de este proceso. Se deja constancia que de manera unánime los miembros del comité evaluador recomiendan al ordenador del gasto la adjudicación del

<table>
<tr><td></td><td>presente proceso de contratación al oferente GRUPO OFFICE AND FILE SAS, toda vez que dentro del proceso de contratación se siguieron todos los hitos que este tipo de proceso exige, así como el resultado de cada una de las evaluaciones, la verificación de la oferta económica y el desarrollo del evento de subasta
• Que el día 21 de diciembre de 2024 se realizada la resolución No. 0923, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 031 DE 2024, a la empresa GRUPO OFFICE AND FILE SAS, identificado con NIT No. 901081730-3, cuyo representante legal es la señora MAGDA CAROLINA GOMEZ COY, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.759.371 de Bogotá.
• Que el presente contrato estatal se regirá por las siguientes cláusulas</td></tr>
<tr><td>2. ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Con el presente objeto contractual se pretende dar apoyo a la realización de la Feria ganadera, agroindustrial y microempresarial a desarrollarse durante la presente vigencia en el municipio de Puerto Boyacá, entendiendo que este es un evento que se realiza con cierta frecuencia y donde convergen ganaderías reconocidas a nivel nacional, las cuales aportan estatus a la feria y generan un gran movimiento comercial en el municipio, en general.

Yo, MAGDA CAROLINA GOMEZ COY en calidad de Representante legal de GRUPO OFFICE AND FILE SAS, presento la siguiente propuesta económica para el proceso de SUBASTA INVERSA SASI No. 031 DE 2024

<table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr><tr><td>CAJA PARA ARCHIVO DE REF X200 DE 21X27X40 EN CARTON CORRUGADO CAL C790kgf/m² CON RECUBRIMIENTO INTERNO ANTIHUMEDAD</td><td>1</td><td>5.000,00</td></tr><tr><td>CARPETA TAPA CONTRA TAPA REFUERZO PAPEL KRAFT, EN YUTE DE 600GM TAMAÑO OFICIO PESTAÑA HORIZONTAL SUPERIOR CON GANCHO LEGAJADOR TRITON PLASTICO X20</td><td>1</td><td>4.900,00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3. ACTIVIDADES Y/U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</td><td>El CONTRATISTA: se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a lo siguiente:

• Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá entregar los bienes o elementos descritos a continuación, según la solicitud y/o solicitudes realizadas por el supervisor del presente contrato en los términos acordados por las partes.
• Garantizar el cumplimiento del contrato de acuerdo al Anexo 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
• Los elementos carpetas y cajas deberán entregarse con el rotulo de impresión del logo institucional municipal, el cual será suministrado y revisado por el supervisor del presente contrato.
• Garantizar la entrega de elementos en los puntos y lugares requeridos por el supervisor del contrato sin que esto genere costo adicional a cargo de la entidad municipal.
• Cambiar el elemento o los elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el supervisor no cumpla con las especificaciones</td></tr>
</table>

	requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía. • Realizar el trámite administrativo de ingreso a almacén municipal de los elementos establecidos en el alcance técnico que sean susceptibles de dicho procedimiento. • Las demás que indique la supervisión del contrato siempre y cuando guarden relación directa con el objeto del contrato. • Suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato
4. OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. • Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios. • Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. • Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. • El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. • El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. • Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse. • Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	• Entregar al contratista toda la información necesaria para realizar el objeto del contrato. • Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato. • Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato. • Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. • Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. • Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente

CONTRATO 742 DE 2024
CLAUSULADO GENERAL

<table>
<tr><td>6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>2024.CEN.01.110168</td></tr>
<tr><td>SECCION</td><td>ADMINISTRACION CENTRAL</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA</td><td>SECRETARIA GENERAL</td></tr>
<tr><td>SECTOR</td><td>GOBIERNO TERRITORIAL</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL</td></tr>
<tr><td>NUMERO BPIN</td><td>20241557200003</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL GASTO</td><td>2.3.2.02.01.003</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO CPC</td><td>3899998 ARTICULO NCIP PARA ESCRITORIO Y OFICINA</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>7. VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td colspan="3">El valor estimado del contrato es CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 43.000.000), incluido todos los impuestos de ley.

FORMA DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista mediante pagos parciales los cuales estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales</td></tr>
<tr><td>8. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS</td><td colspan="3">Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de archivo. Los estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad, propuestas y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.</td></tr>
<tr><td>9. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</td><td colspan="3">El CONTRATISTA deberá acreditar para los pagos, estar al día en la seguridad social; conforme al artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. PARÁGRAFO PRIMERO. Será obligación de EL CONTRATISTA estar afiliado a la Seguridad Social al momento de la firma del presente documento. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para este contrato, EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. PARÁGRAFO TERCERO. La verificación del cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del supervisor del contrato, quien deberá velar por dicho requisito.</td></tr>
<tr><td>10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</td><td colspan="3">En los contratos interadministrativos, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.</td></tr>
<tr><td>11. LIQUIDACIÓN</td><td colspan="3">Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.</td></tr>
<tr><td>12. CLÁUSULA PENAL</td><td colspan="3">En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.</td></tr>
<tr><td>13. PROPIEDAD INTELECTUAL</td><td colspan="3">Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de</td></tr>
</table>

	2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
14. CESIÓN CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
15. INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
16. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
18. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información

	técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.
19. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
21. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
22. GARANTÍAS	Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Puerto Boyacá las siguientes garantías: • **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término del contrato, y seis (06) meses más.
23. NORMATIVIDAD APLICABLE	Son aplicables a esta contratación la Ley 489 de 1998 y en lo aplicable, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.
24. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: • Conoce y acepta los documentos del contrato. • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de PUERTO BOYACÁ del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. • El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. • Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el CONTRATISTA declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para

	su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
26. NOTIFICACIONES CONTRATANTE	Nombre: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Dirección: Carrera 2 con calle 10 Esquina. E-mail: notificacionjudicial@puertoboyaca-boyaca.gov.co
27. NOTIFICACIONES CONTRATISTA	Nombre: **GRUPO OFFICE AND FILE SAS** Dirección: Calle 59 No. 80 J 04 Teléfono: 3108682116 Correo electrónico: grupo.office2024@gmail.com
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del contrato.	
Proyectó:	J. Baraja S.
Aprobó:	**PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ** **Secretario de General y servicios administrativos**

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato Nro**. CO1.PCCNTR.7164548**, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.